15-9111

Sogamoso, 15 septiembre 2023

Señor
JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA
Catering &Eventos
Sogamoso

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta, Proceso Mínima Cuantía MC-BYC-CM-007-2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 comunico la adjudicación de la oferta del proceso de Mínima cuantía **MC-BYC-CM-007-2023**, cuyo objeto, es: "**Contratar el servicio de apoyo logístico y acompañamiento en el desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, que contribuyan a la construcción de la comunidad SENA y la ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Centro Minero del SENA Regional Boyacá**", al Señor, JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA identificado con el Nit: 74,360,641-4, propietario del establecimiento comercial Catering &Eventos, teniendo en cuenta que cumplió a cabalidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

Objeto:	*"Contratar el servicio de apoyo logístico y acompañamiento en el desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, que contribuyan a la construcción de la comunidad SENA y la ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Centro Minero del SENA Regional Boyacá"*
Número de Proceso	MC-BYC-CM-007-2023
Condiciones de ejecución	

Valor del Contrato:	**CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($115.850.000) MCTE".**
Plazo: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo a monto agotable, el plazo de ejecución del contrato será hasta el Veinte (20) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.	**Lugar de Ejecución:** Los lugares de ejecución del contrato serán: La Regional del Sena Boyacá ubicado en carrera. 12 No. 55A – 51 de Sogamoso, y Los sitios ofertados por el proveedor seleccionado para desarrollar los eventos y aprobados por la Supervisión del contrato PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la sede del Centro Minero Ubicada en la vereda de Morca del Municipio de Sogamoso.

Otra forma de pago	**Requisitos para el pago**
Pagos parciales	Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA cancelará al Contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con el servicio prestado hasta agotar el presupuesto. **Documentos comunes para todos los pagos:** **1.** El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura **2.** Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado. **3.** Informe y recibido a satisfacción de los servicios ejecutados en el periodo de facturación, expedido por supervisor del contrato. **4.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a los servicios contratados y facturados.

	5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6. Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá. 7. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip. **Para el Pago final el contratista:** Junto con los documentos comunes el contratista deberá incluir los siguientes documentos en el archivo gestión contractual • Informe con la gestión ambiental entregando: *Certificados con cantidades de residuos recolectados y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales si se generan.* • Informe de seguridad y salud en el trabajo. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez cargue el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. **Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE**, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto

	Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: **RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO:** **FV_N°FACTURA_NIT_** Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3.** Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$** **4.** Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). **6.** Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip(PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los

	siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. **7.** La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
	GARANTÍAS: El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Centro Minero SENA – Regional Boyacá (Nit. 899.999.034-1, dirección: kilómetro 7 Vereda Morca Sogamoso.), mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo;

	contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad:** por el (10%) del valor del contrato, vigente hasta la adjudicación del contrato y 10 días más.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMMLV por la ejecución del contrato

SUPERVISIÓN: el Centro Minero, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del **Dinamizador Bienestar al Aprendiz** o a quien el Ordenador del gasto designe como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Y contara con el apoyo de: **Apoyo de supervisión SG-SST:** Quien apoyara a la supervisión en la verificación del cumplimiento de SST. **Apoyo de supervisión Ambiental:** Quien apoyara a la supervisión en la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales

Cordialmente,

Harvey Yadiver Dimate Rodriguez
Subdirector (E) Centro Minero

Proyecto: Fernando Alfredo Buitrago Ortega Apoyo Contratación

Juan Jose Cañas Rodriguez. Apoyo Jurídico Contratación